



CONVOCATORIA de AYUDAS a JUGADORES/AS por su participación en competiciones oficiales de la FFCV

La Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 23 de Enero de 2025, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Jugadores/as menores de edad con licencia federativa, de conformidad con las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a jugadores/as menores de edad con licencia federativa de la Federació de Fútbol de la Comunitat Valenciana, con el fin de colaborar con los gastos ocasionados por la afiliación federativa para la participación en competiciones oficiales federadas de fútbol y fútbol sala de ámbito autonómico de la FFCV; consistente en el gasto producido por la licencia federativa y el importe del seguro deportivo a la mutualidad.

Artículo 2. Presupuesto

- 1 La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de **50.000.-€**
- 2 La totalidad de estos recursos para la temporada 2024/2025 surge del Presupuesto de la FFCV para el 2025 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los/as solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser un/a jugador/a menor de edad con licencia federativa que acrediten que **uno de sus progenitores o tutores se encuentra en situación de desempleo legal.**
2. El/la jugador/a deberá participar durante toda la temporada 24/25 en cualquiera de las competiciones oficiales de ámbito autonómico de la FFCV, correspondiente a las siguientes categorías: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.
3. Los/as jugadores/as deben haber abonado a su club la cuota correspondiente a su licencia federativa, así como el importe de su Seguro Deportivo a la Mutualidad

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

1. Solicitudes. Los clubes recogerán las solicitudes y documentación de sus jugadores/as interesados/as, y las presentarán a la FFCV de forma conjunta.

Se formalizarán en los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de la presente convocatoria.

2. Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, hasta el **9 de Marzo de 2025** inclusive.

3. Documentación. Los/as solicitantes debe aportar la siguiente documentación

- a) Anexo I. Solicitud
- b) Anexo II. Certificado de cuenta bancaria (IBAN)
- b) Fotocopia del NIF del representante del/la menor de edad.
- c) Certificado de empadronamiento donde conste los miembros de la unidad familiar.
- d) Certificado DARDE que acredite la situación de desempleo de uno de los progenitores o tutores.

4. Lugar. La presentación de solicitudes y documentación podrá realizarse ante el Registro de Entrada de la FFCV, en su sede y delegaciones, o mediante remisión electrónica a la dirección ayudas@ffcv.es

Artículo 5.- Criterios de valoración

1. La distribución de las cantidades asignadas para esta convocatoria se realizará atendiendo al coste de los gastos ocasionados por la licencia federativa y la cuota de la Mutualidad deportiva, determinada por la categoría del/la jugador/a.
2. En el supuesto de que el importe total solicitado supere la cantidad máxima asignada a la presente convocatoria, se resolverá reducir un porcentaje de la ayuda a todos los/as solicitantes.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. Admisión. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 9 de Marzo de 2025, podrá requerirse al solicitante, en el plazo de diez días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.

2. Comisión de Valoración. La Comisión de Valoración es un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios, en un plazo máximo de diez días naturales, donde conste las iniciales del/a jugador/a y la cuantía concedida, además de la notificación a través del correo electrónico.

Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

3. Resolución. Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, en su caso, se emitirá en un plazo de cinco días naturales la relación definitiva de los beneficiarios, donde conste las iniciales del/a jugador/a y la cuantía concedida, además de la notificación a través del correo electrónico.

4. Notificación. Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los beneficiarios a través del mail personal y su publicación en el portal web de la FFCV y los tablones de anuncios de la FFCV en sus distintas sedes y delegaciones, atendiendo a la Ley Protección de Datos Personales

5. Pago. El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo II, en un plazo no superior a un mes desde la resolución definitiva

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 24/25, salvo decisión en contrario por causa ajena a ellos/as
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En Valencia, a 03 de Febrero de 2025

ANEXO I.- Solicitud Ayuda a Jugadores/as

Jugador/a

Nombre y Apellidos

Año de nacimiento

Nº Club, Nombre Club y Categoría

Equipo

Número de Licencia Federativa

Correo electrónico

Y en su representación,

Padre/Madre/Tutor/a

Nombre y Apellidos

NIF

Relación con el/la jugador/a

Correo electrónico

SOLICITA

La admisión de la presente solicitud y la concesión de ayuda por un importe equivalente al gasto ocasionado por licencia federativa y cuota de la Mutuality Deportiva para la participación en la competición oficial de fútbol y fútbol sala de la FFCV durante la temporada 24/25.

Nombre y apellidos

Firma

Fecha

ANEXO II.- Certificado de Cuenta Bancaria

Jugador/a

Nombre y Apellidos

Número de Licencia Federativa

Titular de la Cuenta Bancaria

Nombre y Apellidos

NIF

Relación con el/la jugador/a

IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Firma

Nombre y apellidos

Fecha